

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-05-2020 08:44:23

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE5809 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:56 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES JOH

DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY/ DIRECTO

ASUNTO: SEGUIMIENTO A CONTINGENTES JUDICIALES CORRESPONDI

OBS: PROYECTO / LUIS ALVAREZ

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2020

Fecha: mayo 22 de 2020

PARA: Dr. HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director General Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

DE: JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno -OCI

ASUNTO: Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al primer trimestre de 2020.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó el seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al primer trimestre de 2020.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,



JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al primer trimestre de 2020.

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado – Contratista OCI

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido del director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Financiera.

Subproceso (s): Gestión Jurídica y Subproceso Gestión Contable.

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al primer trimestre de 2020.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre 1° de enero al 31 de marzo de 2020.

2. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del primer trimestre de 2020.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 866 de 2004 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”.
- Resolución SDH-000303 de 2007 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control Interno contable*”
- Resolución 104 de 2018 “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”.
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: “*Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008*”.
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.
- “*Procedimiento Administración Contable*” código 09-04-PR-01-V6.
- “*Procedimiento representación judicial y extrajudicial*” código 10-02-PR-02 v.3.

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- “Instructivo Procesos Judiciales” código 09-04-IN-01 v3.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyó técnicas como observación, revisión documental, comunicación del informe, conclusiones, y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno. Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correo electrónico el 24 de abril de 2020.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del primer trimestre del 2020.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *“Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones”.*

5.1.1. Valoración cualitativa del proceso. *“(…) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: “Alta, Media y Baja”. Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.*
2. *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.*
3. *Presencia de riesgos procesales.*
4. *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.*
5. *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
6. *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.”.*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.*

Situación evidenciada No 1

Con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se verificó el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – *SIPROJ*, de la cual se evidenció que en el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de marzo de 2020, la Oficina Asesora Jurídica registró 85 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados en cuatro (4) abogados activos en la UAECD, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 1 - Profesional de planta	13

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 2 – Profesional de planta	42
Abogado 3 - Profesional de planta	24
Abogado 4 – Contratista	5
Sin asignación	1
Total	85

Fuente: <http://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/calificacionxentidad.jsp>

Además, se evidenció que el proceso con número 2019-00149 inicialmente no tiene asignación de abogado en el reporte emitido por el *SIPROJ*, y al realizar una búsqueda de este, se encontró que sí fue asignado al contratista con posterioridad al corte del reporte, esto es el 28 de abril de 2020.

Ahora bien, de acuerdo con el primer reporte de contingentes judiciales de 2020, entre enero y marzo, del total de 85 procesos judiciales registrados en el aplicativo *SIPROJ*, se calificaron 68 procesos con estimación pecuniaria, y 17 con contenidos de obligación de hacer, es decir sin riesgo de erogación.

Situación Evidenciada No 2

Respecto de las valoraciones y riesgos de afectación a la Unidad, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica dan una valoración a los procesos con base en 6 variables o criterios y los califican, uno a uno, en una escala de “*Alta (A), Media (M) y Baja (B)*”, con base la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda en su artículo 5.2.1. Una vez analizado el reporte *SIPROJ* de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de 2019, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 2. Calificación de criterios primer trimestre 2020.

	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	Criterio 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	Criterio 3. Presencia de riesgos procesales.	Criterio 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	Criterio 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	Criterio 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
Alta	19	18	24	19	15	6
Media	46	44	41	42	48	46
Baja	13	16	13	17	15	29

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Con base en los anterior, se obtiene una escala “*media*” de propensión de fallo en contra de la Unidad ponderando los 6 criterios a calificar.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

De otro lado, si bien la mayoría de los procesos obtiene una calificación en la escala antes mencionada, existen siete (7) casos en los que no obtienen valoración en ninguna de las variables; este es el caso de los procesos 2014-00468, 2015-00469, 2015-00621, 2017-00658, 2019-00704, 2019-00229 y 2019-00149, ver tabla:

Tabla No. 3. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso
2014-00468	481569	Deslinde y amojonamiento
2015-00469	520556	Deslinde y amojonamiento
2015-00621	547351	Deslinde y amojonamiento
2017-00658	569295	Deslinde y amojonamiento
2019-00704	616246	Acción de lesividad
2019-00229	628865	Acción de grupo
2019-00149	630271	Contractual

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

De los siete (7) procesos que no cuentan con calificación, cuatro (4) de ellos corresponden a deslinde y amojonamiento, los cuales analizados, se encontró que son procesos en los que se vincula a la Unidad a pesar de ser litigios entre los propietarios de los inmuebles, en los que Catastro Distrital no hace parte de alguno de los extremos de la litis, y no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad, es decir, una obligación de hacer.

El proceso No. 2019-00704 seguido como acción de lesividad, busca “(...) *Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50c1936427.*” En este caso, como los seguidos por deslinde y amojonamiento, son procesos que no tienen calificación debido a que la obligación que eventualmente derivaría sería de “*hacer*”, es decir, aquellas cuyo objeto prestacional consiste en realizar alguna acción a favor de quien presenta la demanda.

Respecto de la acción de grupo con número de proceso 2019-00229 tiene por objeto “(...) *Solicita se declare la nulidad del artículo segundo del decreto No. 827 de fecha 27/12/2018, acto administrativo que excede el porcentaje de conservación y/o reajuste anual fijado en el 3% por el gobierno nacional mediante decreto nacional 2456 de fecha 2018, aplicable para la vigencia fiscal de 2019.*” Este proceso, al revisarse el histórico de actuaciones, se evidenció que mediante auto del 2 de marzo de 2020 se admitió demanda, y al día siguiente se dio la aceptación del mismo por parte de la entidad. La citada acción de grupo, de llegar a prosperar para los demandantes, conllevaría a una obligación de hacer, la de declarar la nulidad, razón por la cual no tiene calificación.

El proceso 2019-00149 pretende “(...) *Se declare que el FONADE cumplió el contrato administrativo de gerencia de proyectos No, 217045.*” Como se enunció anteriormente respecto de la Tabla No. 1, este proceso para la fecha de corte no tenía asignación y por tanto no contaba con calificación de criterios por parte del abogado a cargo. Al respecto, se verificó posteriormente en el aplicativo SIPROJ, que el abogado asignado, aceptó el proceso el día 28 de abril de 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Situación evidenciada No 3:

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en *SIPROJ* presentado por la Oficina Asesora Jurídica, se calificaron y valoraron 85 procesos, con las siguientes novedades:

- **Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:**


Tabla No. 4. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Alta	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019, se deja anotación el 5 de diciembre de 2019 y el 4 de febrero de 2020 respecto del ingreso al despacho.
2013-00230	Acción Popular	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual está en despacho y a la espera de fallo desde el 29 de noviembre de 2017. El último registro de revisión por parte de accionados es del 17 de marzo de 2020.
2014-00006	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Juzgado 11 - Administrativo de Oralidad. El día 2 de julio de 2019 se registra proyecto de auto que resuelve recurso de apelación e inscripción del 23 de abril de 2020 en la que se indica que continúa en el despacho.
2013-01394	Nulidad y restablecimiento	Alta	Proceso que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sala Oral Sección Cuarta. Se evidenció registro de fallo favorable en primera instancia, es decir, niega pretensiones del demandante el día 28 de octubre de 2019.
2016-00477	Acción Popular	Media	Acción popular que se resuelve en el Juzgado 53 - Administrativo Sección Segunda. Registró en el aplicativo <i>SIPROJ</i> sentencia favorable en segunda instancia el 5 de marzo de 2020.
2017-00169	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera. El 18 de octubre de 2019 se expide auto que resuelve recurso de apelación respecto de la providencia través del cual se admite demanda y el 27 de marzo de 2020, se anota aceptación del proceso por parte de abogado de planta.
2017-00129	Acción de	Media	Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 -

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
	grupo		Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia, el 10 de febrero de 2020 se profiere sentencia favorable de primera instancia y el 3 de marzo de 2020 se concede recurso de apelación.
2018-00336	Nulidad y restablecimiento	Alta	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. El día 21 de noviembre de 2019 la UAECD acepta el proceso, se registra contestación de la demanda el 21 de enero de 2020 y como última anotación el 27 de marzo la aceptación del proceso por parte de abogado de planta de la Unidad.
2018-00052	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que actualmente se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Se registró el 5 de julio de 2019 ingreso del proceso al despacho para resolver recurso de apelación, siendo el último registro en el aplicativo <i>SIPROJ</i> .
2018-00264	Acción Popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se reportó por parte de la Unidad el 24 de enero de 2020 aceptación del proceso, siendo éste el último registro de revisión.
2018-00620	Acción Popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad.
2018-00364	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 41 Administrativo Sección Cuarta. Se registró el 8 de noviembre de 2019 la remisión por cuantía al Tribunal Administrativo.
2019-00415	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Proceso que ingresó al despacho tras vencerse el término para la presentación de excepciones el 31 de octubre de 2019. Se registra actuación por parte de la Entidad en la que se indica que continúa al despacho.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2020.

 <p style="font-size: small;">Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital</p>	<h2 style="margin: 0;">INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO</h2>
--	---

Situación evidenciada No 4

Contingentes terminados en el primer trimestre de la vigencia 2020

Respecto de las actuaciones terminadas en el primer trimestre de 2020, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – no reportó procesos terminados para el periodo indicado.

Imagen No.1. Captura Pantalla SIPROJ – Procesos terminados.

Reporte de Novedades

Entidad Distrital			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO			
Fecha de Corte	Fecha de Corte a Comparar	Proceso	Opción para reporte excel
2020-04-01	2020-04-01	en Contra	<input type="checkbox"/> No usar puntos de separación de mil
Seleccione el tipo de reporte que desea generar			
<input type="radio"/> Procesos nuevos	<input type="radio"/> Procesos activados	<input checked="" type="radio"/> Procesos terminados	
<input type="radio"/> Cambios en pretensión	<input type="radio"/> Cambios en fallos	<input type="radio"/> Cambios en entidades	
<input type="radio"/> Cambios en porcentaje	<input type="radio"/> Cambios en fecha de inicio	<input type="radio"/> Cambios en fecha finalización	

Reporte
Cancelar
Menú

ver ayuda sobre criterios de calificación

ATENCIÓN: Se recuerda que para las Acciones Constitucionales se debe digitar el valor de pretensión que corresponde a su entidad. Este valor puede diferir al registrado por las otras entidades involucradas en el proceso.

Número Total de registros encontrados: 0

Si lo desea, puede enviar el reporte completo en archivo de Excel a su correo electrónico

Enviar reporte al correo electrónico

PROCESOS TERMINADOS Descargar para excel

ID	No Proceso	Inat Actual	Activo/Terminado	Tipo Proceso	Cedula Demandante 1	Nombre Demandante 1	Cedula Demandante 2	Nombre Demandante 2	Cedula Demandante 3	Nombre Demandante 3
No se encontraron registros.										

Fuente: Enlace: http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/reporte_novedades.jsp?v=1

Situación evidenciada No 5

Contingentes ingresados en el primer trimestre de la vigencia 2020

Se ingresó en este período a cargo de la Unidad, cuatro (4) procesos nuevos, tres (3) de ellos por nulidad y restablecimiento de derecho y uno (1) que busca dirimir conflicto contractual. La siguiente tabla detalla los citados procesos.

Tabla No.5. Registro de contingentes nuevos en el primer trimestre de la vigencia 2020.

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
2012-00306	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se adelanta ante el Consejo de Estado, en dónde el demandante pretende, de cara a la Unidad, se declare la nulidad de Resolución 37 de enero de 2012. Se verificó en el aplicativo SIPROJ que se contesta demanda del recurso extraordinario de revisión el día 21 de

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
		febrero de 2020.
2018-00340	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se adelanta ante el Juzgado Quinto de Oralidad de Bogotá en dónde el demandante pretende que se declare la nulidad del acto administrativo constituido por la resolución No. 1863 de fecha 16/11/2016, por medio del cual la oficina de Catastro Distrital, le asignó valor al metro cuadrado a cada uno de los 160 lotes de propiedad de la sociedad constructora GLASTEDIV Ltda. Se evidenció que la entidad aceptó el proceso el 21 de enero de 2020, siendo ésta la última actuación por parte de la entidad.
2019-00149	Contractual	Proceso que se surte en el Juzgado 35 de Oralidad de Bogotá, en dónde el demandante pretende “ <i>Se declare que el FONADE cumplió el contrato administrativo de gerencia de proyectos No, 217045</i> ”. Dentro de este proceso se emitió auto que admite demanda el 21 de febrero de 2020, y el 28 de abril se aceptó el proceso por parte de contratista.
2019-00050	Nulidad y restablecimiento	Proceso que se surte en el Juzgado Quinto Administrativo de Oralidad de Bogotá, en dónde la demandante pretende “ <i>(...) la nulidad de actos administrativos a través de los cuales se fija el valor de avalúo para el predio ubicado en la Cl 12c 3-64</i> ”. El 9 de marzo de 2020 se registra interposición de recurso de reposición contra auto que admite demanda.

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html.

5.2 Seguimiento conciliación saldos contables “Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica”.

Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes

Situación evidenciada No. 1

Se verificó la conciliación de las cuentas contables “2701 Provisión y Litigios”, “9120 Litigios y mecanismo alternativos de soluciones de conflictos”, registros del Sistema de Información de procesos judiciales-SIPROJ realizada por la Oficina Asesora Jurídica registrado, de la cual se evidenció que están calificados en los siguientes recuadros:

Se evidencia que esta información no es objeto de reconocimiento contable por cuanto está sin valoración.

Tabla No.6. Procesos sin valoración en reporte SIPROJ que se encuentran activos.

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	8600346679	Fundación Universitaria Autónoma De Colombia	Favorable	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	41708412	Galindo Junco Gilma	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	860047332	Monasterio Benedictino De	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2	Calificación	Observaciones
		Tibatí				
Nulidad y restablecimiento	2861091	Ortiz Pardo Alejandro	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	8600068003	Carmel Club Campestre	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	51726837	Hernández Cubillos Patricia	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	41347557	Hortua Hortua Priscila	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD

Tabla No.7. Procesos nuevos con valoración

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	390094	Bolívar Ospina Manuel Tiberio	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Nuevo con valoración
Nulidad y restablecimiento	624681	CONSTRUCTORA GLASTEDIV LTDA	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Nuevo con valoración
Contractual	630271	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Nuevo con valoración
Nulidad y restablecimiento	630287	BONILLA MONTAÑA AUGUSTO	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Nuevo con valoración

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

Tabla No.8 Otras diferencias encontradas.

Tipo proceso	Id. demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	9001277689	Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Revisar el demandante, UAECD demanda a la misma entidad. Debe corresponder a contreras Herrera Luis Miguel

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Situación evidenciada No. 2

Se evidenció que la información contable se encuentra conciliada y registrada en la información financiera de la entidad con corte a 31 diciembre de 2019, como se muestra a continuación:

Tabla No.9. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

Conciliación contable <i>SIPROJ</i> web vs. Contabilidad UAECD				
Registro contable a corte 31 de marzo de 2020				
Saldo <i>SIPROJ</i> Web	Cuenta contable	Débito	Crédito	Observaciones auditor OCI
\$32.132.967.263	270103 "Litigios y demandas administrativas"		\$2.464.221.082	
	9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos"		\$29.668.746.181	Se incluyó el valor de \$196.737, correspondiente al Proceso civil No 2018-02691, en dónde la demandante es la señora Pinto de Mosquera Ana América, con clasificación remota, motivo por el cual son objeto de revelación en las notas de los estados contables.
	990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB)	32.132.967.263		

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de marzo de 2020.

Se evidenció que, respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el *SIPROJ*, esta asciende a la suma de \$32.132.967.263 y el saldo reconocido contablemente en las cuentas 270103 "Litigios y demandas administrativas", 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y 990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB de \$32.132.770.526. hallándose una diferencia por valor de \$196.737, la cual corresponde al proceso No 2018-02691 instaurado por Pinto Mosquera Ana América, calificado como remoto, debido a que la calificación dada fue un fallo a favor de la UAECD.

5.3 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Proceso Gestión Jurídica


 Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
---	--

Tabla No. 10. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-V3 a 28 de abril de 2020.

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDANTE		
Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	SI	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones.	SI	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 13. Registrar la devolución en el sistema y enviar documento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 22. Revisar y firmar memorando informando cumplimiento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 23. Registrar la devolución en el sistema y enviar documentos a la dependencia solicitante.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDADA		
Actividad 17. Revisar y firmar memorando informando conciliación.	SI	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS		
Actividad 1. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales.	SÍ	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V3*, se evidenció que los controles son efectivos en un 100%, es decir, en 7 de las 7 actividades formuladas como de control. En este orden, se evidenció el cumplimiento de lo estipulado en el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)*”.

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2020, en dónde se identificaron seis (6) riesgos, a saber:

1. Posible errores técnicos o demora injustificada en el cumplimiento de los términos administrativos.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

2. Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial.
3. Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.
4. Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.
5. Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular.
6. Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular.

Los riesgos 1, 4, 5 y 6 se encuentran ubicados en la zona residual “Moderado”, y en cada uno se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2020. Respecto del riesgo denominado como “Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular”, se define como operativo y se encuentra en la zona residual “Alto”. El riesgo 3, “Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.” se encuentran ubicado en la zona residual “bajo”.

Proceso Gestión Financiera

Tabla No. 11. Controles Procedimiento No. 09-04-PR-01-V6 a 28 de abril de 2020.

CONTROL (PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN CONTABLE 09-04-PR-01-V6)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 2. Analizar las transacciones soportadas.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que no se estableció evidencia de la actividad.
Actividad 4. Validar la no procedencia de la contabilización de la transacción.	SÍ	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.
Actividad 9. Conciliar, validar y revisar movimientos contables.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 18. Revisar y aprobar los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Administración Contable 09-04-PR-01-V6*, se evidenció que los controles son efectivos en un 75%, es decir, en 3 de las 4 actividades establecidas como de control.

Recomendación: examinada la actividad No. 2 del “*Procedimiento Administración Contable 09-04-pr-01-v6*”, se recomienda sea revisada y documentada con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos, según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)*”, de manera particular incluir la evidencia de la actividad.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Al verificar el Mapa de Riesgos de Corrupción, correspondiente a la vigencia 2020, se observó el proceso “*Gestión Financiera*”, subproceso “*Gestión Contable*” el cual hace referencia a posibles archivos contables con vacíos de información en beneficio propio o de particulares, en donde se identifica el siguiente control: Conciliaciones permanentes de contraste y ajuste de la información contable de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Este riesgo se encuentra ubicado en la zona residual “*Bajo*”.

También se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera, en donde se identificaron dos riesgos, a saber:

1. Riesgo operativo: posible registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable.
2. Riesgo operativo: Posible subestimación o sobreestimación de rubros contables

Estos riesgos se encuentran ubicados en la zona residual “*Bajo*”, por lo cual no hay actividades programas para mitigarlo.

5.4 Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores.

Procedimiento de acciones de mejora código 14-01-PR-02 v.6, actividad 12. Verificar y cerrar acción “*Se revisa el cumplimiento del plan de acción definido realizando un análisis de la correspondencia entre el análisis de causas y la definición del plan de acción definido, para asegurar que la causa raíz de la no conformidad real o potencial identificada inicialmente se eliminó o mitigó satisfactoriamente según lo planificado*”.

5.4.1 Verificación de las PDA's.

Situación evidenciada

Tabla No. 13. Seguimiento PDA- OPOR a 28 de abril de 2020.

Verificación de acciones	Observaciones
OPOR-2020-0052 <i>“(OM) A través del informe de seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2019, mediante cordis 2020IE30401, se formuló la siguiente oportunidad de mejora: Revisada la efectividad de los controles estandarizados al Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V2, se evidenció que los controles son efectivos en un 55.56%, es decir, en 5 de las 9 actividades formuladas como de control. Por tal motivo se requiere que los controles sean revisados y documentados con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos según</i>	Estado actual: En proceso Fecha inicio: 27/03/2020 Fecha de finalización: 22/05/2020 Acción o tarea: Revisar y actualizar el procedimiento de representación judicial y extrajudicial. Avance: 0%.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

el “Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v3)”.

Recomendación: verificado el avance de la OPOR-2020-0052, la cual para la fecha 28 de abril de 2020 reportó un progreso del 0%, se recomienda registrar oportunamente el avance en la acción “*Revisar y actualizar el procedimiento de representación judicial y extrajudicial.*”, pues si bien en el análisis a las actividades establecidas como de control en el presente informe se evidenció el cumplimiento del 100% de los criterios según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)*”, la modificación a las actividades no ha sido registrada en el aplicativo SGI – Mejora Continua, situación que genera el reporte de baja ejecución.

6. CONCLUSIONES

Verificada la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, se concluye que a partir del seguimiento realizado al reporte del periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 marzo de 2020, se observaron registros cronológicos y trazabilidad de información a disposición para consulta, lo cual resulta un insumo valioso en el proceso de calificación, valoración cuantitativa del riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes.

Así mismo, se observó que la información de SIPROJ, está conciliada con los registros contables, no presenta inconsistencia alguna en sus reportes y se sujeta a lo normado en el “*Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá, D.C.*”.

Se precisa que el alcance del presente informe y las evidencias obtenidas, se limitan a los documentos examinados y no hacen extensibles a otros soportes.

7. RECOMENDACIONES

Revisar y estandarizar controles efectivos en el Procedimiento Administración Contable, que cumplan los criterios de mitigación del riesgo, acorde a lo establecido en el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)*”.

Verificado el avance de la OPOR-2020-0052, la cual para la fecha 28 de abril de 2020 reportó un progreso del 0%, se recomienda registrar oportunamente el avance en la acción “*Revisar y actualizar el procedimiento de representación judicial y extrajudicial.*”, pues si bien en el análisis a las actividades establecidas como de control en el presente informe se evidenció el cumplimiento del 100% de los criterios según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)*”, la modificación a las actividades no ha sido registrada en el aplicativo SGI – Mejora Continua, situación que genera el reporte de baja ejecución.

Continuar con el reporte de las actuaciones, según su naturaleza, dentro de los términos establecidos por la Resolución 104 de 2018, de manera especial, en los numerales 29 y 32; toda vez que del cumplimiento de estos tiempos depende el seguimiento efectivo y eficaz a los procesos que se siguen contra la entidad.

INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO

Examinada la actividad No. 2 del “*Procedimiento Administración Contable 09-04-pr-01-v6*”, se recomienda sea revisada y documentada con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos, según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)*”, de manera particular incluir la evidencia de la actividad.



JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Oficina Asesora Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera.

Elaboró Y Verificó: Luis Andrés Álvarez Torrado-Auditor Contratista – OCI

Carmen María Sanabria-Auditor Contratista – OCI

Revisó: Myriam Tovar Losada – Auditor Especializado- OCI.

